

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Incidente de L.M.C. [En alimentos]. **2017-00847**

Examinado el expediente, es preciso realizar un control de legalidad a la actuación surtida, acorde con lo dispuesto en el artículo 132 del C.G. del P., para dejar sin efecto el auto de auto de 22 de junio de 2022, toda vez que le estaba vedado al despacho darle trámite a una solicitud de incidente de medida cautelar de secuestro, la cual estaba dirigido al Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá, además porque en esta clase de procesos son inadmisibles los incidentes de conformidad con el ultimo inciso del articulo 392 del ordenamiento procesal.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez (3)